

Lima, 15 de diciembre de 2023

VISTOS:

La CARTA N° 01-2023/SUP. FERUHUJA/PARQ. SAN BARTOLO del 01 de diciembre del 2023; INFORME N° 031-2023-JRL del 11 de diciembre del 2023; INFORME N° 137-2023-GRGS de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos; INFORME N° 000686-2023-INVERMET-GP-SEO de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por el responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obras y; mediante el cual, recomienda la aprobación de la liquidación del Contrato de Obra N° 045-2021-INVERMET-OAF, mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones de INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de su marcha administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 100-2021-INVERMET-GG de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 005-2021-INVERMET-GG "Directiva para el proceso de la Liquidación de obra y la Liquidación de contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET";

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia General de INVERMET delegó en materia de contrataciones del Estado, al Gerente de Proyectos, la facultad de: *"m) Aprobar las ampliaciones de plazo y liquidación de los contratos de consultoría de obra y ejecución de obras"*;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2021 se suscribió el Contrato N° 00045-2021-INVERMET-OAF entre INVERMET y la empresa FERUHUJA S.A.C., por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "REPARACIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL, DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2524020, por el monto

contractual de S/ 34,261.92 (Treinta y cuatro mil doscientos sesenta y uno con 92/100 soles) y, un plazo de ciento cuarenta y siete (147) días calendario;

Que, mediante CARTA N° 01-2023/SUP. FERUHUJA/PARQ. SAN BARTOLO de fecha 01 de diciembre del 2023, la empresa consultora FERUHUJA S.A.C. encargada de la Supervisión de Obra: "REPARACIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL, DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2524020, manifestó de forma expresa su conformidad respecto las observaciones a la liquidación del contrato de supervisión efectuadas por la entidad.

Que, mediante INFORME N° 000686-2023-INVERMET-GP-SEO de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por el responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obras; y, el INFORME N° 137-2023-GRGS de la misma fecha, emitido por la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos; a través de los cuales hacen suyo en todos sus extremos el contenido del INFORME N° 031-2023-JRL del 11 de diciembre 2023 emitido por el Asistente de Liquidación Técnica de Proyectos, mediante el cual concluyó y recomendó con relación a la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 00045-2021-INVERMET-OAF para la Supervisión de la Obra "REPARACIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL, DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2524020; que: "El monto del contrato de supervisión de obra N°0045- 2021-INVERMET-OAF asciende a S/ 40,195.53 (Cuarenta mil ciento noventa y cinco con 53/100 soles) incluido el IGV; Saldo A FAVOR del CONSULTOR que, asciende a S/ 7,359.74 (Siete mil trescientos cincuenta y nueve con 74/100 soles) incluido el IGV; La Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) del INVERMET, deberá descontar el monto de S/ 5,808.55 (Cinco mil ochocientos ocho con 55/100 soles) por no haber participado en la elaboración de las liquidaciones (OBRA Y CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA) de los contratos N° 000055-2021-INVERMET-OAF y N° 000045-2021-INVERMET-OAF."

Que, mediante Informe Legal N° 00068-2023-JLL emitido por el Abogado de la Gerencia de Proyectos, se pronunció respecto al procedimiento de liquidación efectuada, concluyendo que: "**a) Conforme al procedimiento para la liquidación del contrato de obra regulado en el Artículo 170 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus posteriores modificatorias, el contratista supervisor de obra – FERUHUJA S.A.C. – emitió su expresa CONFORMIDAD a través de la CARTA N° 01-2023/SUP. FERUHUJA/PARQ. SAN BARTOLO del 01.12.2023, a las observaciones efectuadas por la entidad a la Liquidación del Contrato de Supervisión N° 0045-2021-INVERMET-OAF de fecha 17 de noviembre del 2021, por el servicio de Consultoría de Obra REPARACIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL, DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI N° 2524020; b) Conforme aparece de las conclusiones emitidas en el INFORME N° 031-2023-JRL del 11 de diciembre 2023, que forma parte de los documentos b) y c) de la referencia y que además cuenta con la conformidad de la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos, así como del responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obras, en los cuales se ha determinado que: El monto del contrato de supervisión de obra N°0045-**

2021-INVERMET-OAF asciende a S/ 40,195.53 (Cuarenta mil ciento noventa y cinco con 53/100 soles) incluido el IGV; Saldo A FAVOR del CONSULTOR que, asciende a S/ 7,359.74 (Siete mil trescientos cincuenta y nueve con 74/100 soles) incluido el IGV; La Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) del INVERMET, deberá descontar el monto de S/ 5,808.55 (Cinco mil ochocientos ocho con 55/100 soles) por no haber participado en la elaboración de las liquidaciones (OBRA Y CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA) de los contratos N° 000055-2021-INVERMET-OAF y N° 000045-2021-INVERMET-OAF."

Que, en virtud a la fecha de suscripción del CONTRATO N° 045-2021-INVERMET-OAF resulta aplicable el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en cuyo Artículo 170 se encuentra regulado el procedimiento para la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, la Liquidación del Contrato constituye un acto administrativo y como tal debe ser motivado, conforme se establece en artículo 1 y 6 de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que es de aplicación análoga;

Que, en tal sentido, en aplicación de las normas precitadas se debe emitir el acto administrativo correspondiente aprobándose la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 045-2021-INVERMET-OAF: "REPARACIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL, DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2524020;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento aplicables al contrato materia de liquidación; el REGLAMENTO de INVERMET aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; y a la Directiva N° 05-2021-INVERMET-GG, Directiva para el proceso de la liquidación de obra y la liquidación del contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 00045-2021-INVERMET-OAF para la Supervisión de la Obra: "REPARACIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL, DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2524020; siendo que, de los cálculos efectuados se tiene un **saldo a favor** de la empresa **FERUHUJA S.A.C.** el importe de **S/ 7,359.74 (Siete mil trescientos cincuenta y nueve con 74/100 soles) incluido I.G.V.**, del cual se deberá descontar el monto de **S/ 5,808.55 (Cinco mil ochocientos ocho con 55/100 soles)** por concepto de elaboración de liquidación tanto del contrato de obra como de supervisión, conforme se encuentra expresado en el ANEXO 01 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- En consecuencia de lo resuelto en el artículo 1°, la **Oficina General de Administración y Finanzas** a través de los procedimientos y previsiones presupuestales que correspondan, deberá hacer efectivo el pago del saldo neto a pagar a favor de la empresa **FERUHUJA S.A.C.** por el monto de **S/ 7,359.74 (Siete mil trescientos cincuenta y nueve con 74/100 soles) incluido I.G.V.**, por concepto de Liquidación del Contrato N° 00045-2021-INVERMET-OAF para la Supervisión de la Obra: "REPARACIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL, DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2524020; así mismo, deberá hacer efectivo el descuento por el monto de **S/ 5,808.55 (Cinco mil ochocientos ocho con 55/100 soles)** por concepto de elaboración de liquidación tanto del contrato de obra como de supervisión.

Artículo 3.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas para que actúe en el marco de sus competencias, al contratista Supervisor **FERUHUJA S.A.C.**, para los fines pertinentes, al Coordinador - especialista a cargo del Proyecto, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la liquidación de las inversiones o quien haga sus veces, al especialista en programación y presupuesto de la Gerencia de Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- NOTIFICAR a la Gerencia General para conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para el cumplimiento de las acciones que se desprenden del artículo 2 de la presente resolución, a la Supervisión de Obra para conocimiento y fines del caso y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.

Artículo 5.- DISPONER a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS

ANEXO N° 01

CUADRO N° 01: RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA (EN SOLES)				
CONTRATO		N° 000045-2021-INVERMET-OAF		
OBJETO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: REPARACION DE SENDERO RENOVACION DE AREA VERDE ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL, DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CÓDIGO UNICO 2524020		
CONTRATISTA		FERUHUJA S.A.C		
MONTO DEL CONTRATO : S/.		34,261.92	con IGV	
COSTO DIRECTO : S/.		29,035.53	sin IGV	
		Entrega de Terreno	:	6/12/2022
		Inicio de Superv. Obra	:	7/12/2021
		Fin Contr. Sup. Obra	:	20/01/2022
		Fin Contr Real. Sup. Obra	:	2/02/2022
ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACIÓN (S/)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (S/)	SALDO (S/)
1.0	COSTO DIRECTO DE LA SUPERVISION			
1.1	ADELANTO DIRECTO	-	-	-
1.2	VALORIZACIÓN NETA			
	a) Contrato Principal			
	a.1 RUBRO 1: Supervisión de la Ejecución de la Obra	27,826.94	27,826.94	(0.00)
	a.2 RUBRO 1: Recepción de la Obra	-	-	-
	a.3 RUBRO 2: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra.	-	-	-
	b) Mayores Prestaciones del servicio de supervisión	6,237.07		6,237.07
				-
	SUB TOTAL (a + b)	34,064.01	27,826.94	6,237.07
1.3	REAJUSTE NETO			
	a) Contrato Principal	-	-	-
	b) Prestación Adicional N° 01	-	-	-
	SUB TOTAL (a)	0.00	-	0.00
1.4	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO			
	a) Por Adelanto Directo	-	-	-
	SUB TOTAL (a)	-	-	-
	TOTAL GENERAL (1.0=1.1+1.2+1.3+1.4)	34,064.01	27,826.94	6,237.07
2.0	IMPUESTOS			
	18% IGV	6,131.52	5,008.85	1,122.67
	TOTAL IGV	6,131.52	5,008.85	1,122.67
3.0	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	40,195.53	32,835.79	7,359.74
4.00	DESCUENTO POR : PARTICIPACIÓN EN LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	4,646.84		4,646.84
5.00	DESCUENTO POR: ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION POR LA ENTIDAD	1,161.71		1,161.71
MONTO FINAL DEL CONTRATO N° 000045-2021-INVERMET-OAF			S/	40,195.53